

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIÓN DE 13 PEONES AGRÍCOLAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2026.-

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la selección de **13 TRABAJADORES/AS como PEONES AGRÍCOLAS, a jornada completa, 35 horas semanales, con una duración de TRES MESES** (con excepción de los contratos que se puedan generar por sustitución de trabajadores/as contratados/as), dentro del **Programa de Fomento de Empleo Agrario** de la Administración General del Estado, se contempla la acción programada por este Ayuntamiento denominada **“Obras Municipales de Elementos de Urbanización y Edificios Municipales IX”**, plan a ejecutar conforme a lo exigido por la referida Administración y conforme a lo exigido por el Fondo Social Europeo.

2.- PREFERENCIA ABSOLUTA Y PRIORIDAD DE LA SELECCIÓN en los siguientes colectivos, al tratarse del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

Peones agrícolas inscritos/as en la Oficina Pública de Empleo en el momento de registro de la oferta.

PREFERENCIA ABSOLUTA de los/as trabajadores/as incluidos/as en el colectivo de eventuales agrarios afiliados/as al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada e inscrita como desempleado/a en la localidad **a fecha de presentación de la oferta genérica**, siempre y cuando se encuentren en el sondeo de la Oficina de Empleo; esta circunstancia se comprobará por dicha oficina.

3.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS:

Los/as BENEFICIARIOS/as de este Plan deberán reunir los siguientes requisitos para poder participar:

Los/as beneficiarios de este Plan Especial deberán reunir los siguientes requisitos:

- a** Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público.



- b** Estar en situación legal de desempleado/a, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo, como peón agrícola.
- c** Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d** No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- e** No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- f** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.-CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

NO podrán participar en este Plan de Empleo:

Quienes no estén incluidos/as entre los/as candidatos/as facilitados/as por la Oficina de Empleo de Almagro a la Oferta Genérica presentada por el Ayuntamiento.

Más de un miembro de la misma unidad familiar.

Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro Plan de Empleo

5.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS/AS CANDIDATOS/AS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN:

Las solicitudes presentadas serán baremadas teniendo en cuenta los criterios de priorización establecidos en el R.D. 939/1997, de 20 de junio y la O.M. de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998. A tal efecto se valorará la situación personal y familiar del/de la solicitante, su situación económica y su situación laboral, de acuerdo con los baremos de puntuación que se acompañan a la presente convocatoria.



6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para presentar solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria pública en el Tablón y la Web Municipal.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, según modelo oficial al que deberá adjuntarse:

- Fotocopia DNI.
- Tarjeta de demanda de empleo. Informe de Vida Laboral actualizado.
- Certificado de cobro de prestaciones.
- Certificado de periodos de inscripción en el desempleo (lo gestiona el Ayuntamiento). Documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
- Documentación acreditativa de la renta familiar (nóminas, pensiones, subsidios, declaraciones IRPF, etc.).

Otra documentación necesaria para acreditar las circunstancias baremables: sentencia víctima de violencia de género, Resolución discapacidad, acreditación hipoteca”.

7.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y BAREMACIÓN PROVISIONAL:

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con lo previsto en la base anterior, se publicará un listado de admitidos/as y excluidos/as junto a la baremación provisional de cada candidato/a.



Los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Empleo.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

8.- BAREMACIÓN DEFINITIVA:

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en el supuesto de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos/as con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Programa de Fomento de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los/las candidatos/as que no resulten seleccionados/as de inicio.

9.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Las contrataciones se realizarán por un periodo de TRES MESES, a jornada completa y con el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de pagas extra.

10.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión encargada de proponer los/as candidatos/as a incluir en el Plan de Empleo estará

compuesta por el Presidente y tres vocales, y un secretario nombrados por el Alcalde-Presidente entre los empleados públicos del Ayuntamiento de igual o superior categoría a las plazas convocadas..

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la



presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se derivan de la Resolución del Director Provincial de SEPE de Ciudad Real por la que se aprueba la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Almagro, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la citada Dirección Provincial.

BAREMACIÓN

Nota: De acuerdo con las directrices del Plan de Empleo, tendrán **PREFERENCIA ABSOLUTA** los/as trabajadores/as incluidos/as en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social, por cuenta ajena.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	PUNTOS
Tiempo acumulado en el desempleo	2 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 36 puntos	
No haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses	200 puntos	
Haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses	- 200 puntos (negativos)	



Hijos a cargo menores de 16 años	20 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 60 puntos	
Miembros de la unidad familiar a cargo con discapacidad igual o superior al 33% sin ingresos	30 puntos por cada hijo a cargo. Máximo 60 puntos	
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante)	10 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 30 puntos	
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo. (solicitante)	50 puntos	
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 500 €	20 puntos	
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per capita</i>) (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 60 ptos.)	De 0 a 300 € : 100 puntos De 301 a 400 €: 50 puntos De 401 a 500 €: 40 puntos	
Aquellos participantes de anteriores planes de empleo que no hayan completado al menos el 80% de su contrato en su último plan de empleo.	- 100 puntos	

Se valorará con -50 puntos los trabajadores/as que presenten incidencias acreditadas por absentismo laboral reiterado, por ausencias injustificadas al trabajo durante la jornada laboral, por consumo de bebidas alcohólicas en el trabajo, por incumplimiento constante y reiterado



de las órdenes recibidas de los superiores y por las ofensas verbales o físicas a los/as compañeros/as o superiores. Todo ello en contratos anteriores en este Ayuntamiento durante los últimos tres años.

En caso de empate tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y, entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

No serán baremadas las situaciones o circunstancias que no queden suficientemente acreditadas a juicio de la Comisión de Empleo.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:
Más de un miembro de la misma unidad familiar
Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro plan de empleo municipal
Quienes no estén incluidos/as entre los/as candidatos/as facilitados/as por la Oficina de Empleo de Almagro a la Oferta Genérica presentada por el Ayuntamiento

Es lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:			NIF/NIE:		
Domicilio:				Edad:	
Teléfono:		Correo electrónico:			
Desempleado/a <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no agrícola:				Puesto que solicita:	
% Discapacidad		Nº hijos a cargo	Ingresos mensuales del/de la solicitante: (Incluida pensión alimenticia)		
Gasto Mensual de alquiler de vivienda:		Gasto mensual de de hipoteca:		Gasto mensual de Pensión alimenticia:	

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (las personas que convivan en el mismo domicilio, según datos del padrón municipal, salvo que se acredite la independencia de algunos de sus miembros. Una sola persona constituye unidad familiar independiente cuando está empadronada sola y acredite que asume los gastos del domicilio).

Apellidos y nombre	Parentesco	Edad	SITUACIÓN LABORAL 1. Ocupado 2. Desempleado 3. Estudiante 4. Pensionista/Jubilado	Ingresos	Indicar si solicita también el Plan



MANIFIESTO que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria de este Plan de Empleo y que estoy capacitado/a para desempeñar las tareas del puesto de trabajo solicitado. DECLARO BAJO JURAMENTO que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud y AUTORIZO al Ayuntamiento de Almagro a comprobar su veracidad y a recabar los datos que correspondan ante otros organismos y entidades en relación con mi participación en el Plan de Fomento del Empleo Agrario.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Fotocopia DNI.

Tarjeta de demanda de
empleo. Informe de Vida

Laboral actualizado.

Certificado de cobro de
prestaciones.

Certificado de periodos de inscripción en el desempleo (lo gestiona el Ayuntamiento). Documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.

Documentación acreditativa de la renta familiar (nóminas, pensiones, subsidios, declaraciones IRPF, etc.).

Otra documentación necesaria para acreditar las circunstancias baremables: sentencia víctima de violencia género, Resolución discapacidad, acreditación hipoteca”.

